



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIII - MES DE AGOSTO DE 2018.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5689 del 07 de agosto de 2018 y promulgada el 08 de agosto de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02227-10, Letra I, Cuerpo 1, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación de los Convenios suscriptos con la Empresa CINCOVIAL S.A. y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese los Convenios y Addenda suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Empresa CINCOVIAL S.A., representado por los Sres. Mariano Luis Sanziani; obrante de fs. 401 a fs. 404 del expediente N° 4009-20-02227-10, Cuerpo 1, Letra I.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 7 de agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5690 del 07 de agosto de 2018 y promulgada el 08 de agosto de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06380/18, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la Obra Saneamiento Superficial Barrio Estación y;

Considerando que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes:

Que por tal motivo se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitaron que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Gigante Roberto, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, para la ejecución de la Obra Saneamiento Superficial Barrio Estación, obrante de fs. 2 a fs. 9 del expediente N° 4009-20-06380/18, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 07 de agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5691 del 07 de agosto de 2018 y promulgado el 08 de agosto de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06267/18, Letra "I", mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Convenio Especifico de Cooperación con el Ministerio de Seguridad de la Nación y;

Considerando que por Resolución N° 1504 de fecha 26 de diciembre de 2012 del Ministerio de la Nación se aprobó el "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios;

Que el plan busca fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los gobiernos municipales en materia de seguridad, así como promover la implementación de estrategias multiagenciales y multiactorales orientadas a la reducción del delito y la violencia, en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social.

Que el Municipio solicitó su incorporación al Plan mencionado mediante nota de fecha 15 de junio de 2016;

Que se confeccionado un informe de diagnostico y en base al mismo se elaboró un plan local de seguridad ciudadana;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia interinstitucional para la implementación del Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios, y sus anexos I y II, entre el Municipio de Baradero, representado por la Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Secretario de Gestión Federal de la Seguridad Ing. Enrique Luis Thomas, con domicilio legal en Av. Gelly y Obes N° 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante de fs 2 a fs 11 del expediente N° 4009-20-06267/18, Letra "I".

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos aires, en sesión ordinaria del día 07 de agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5692 del 07 de agosto de 2018 y promulgada el 08 de agosto de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06261/18, Letra “D”, “Dirección de Compras” y;

Considerando que por Decreto Registrado bajo el N° 360/18 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 10/18 para la provisión de combustible (10.000 lts Gas Oil Tipo EURO y 10.000 lts Gas Oil D500) con destino a unidades de servicios Públicos – corralón Municipal y (13.000 lts Gas Oil Tipo Euro) con destino a móviles de la Policía Comunal; conforme a las condiciones generales y particulares que obran el presente expediente.

Que la Licitación Privada UT-supra referenciada registró un sólo oferente;

Que del análisis de la oferta surge que la Firma de la Empresa Costa Paraná SCA es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 355 L.O.M.);

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 10/2018, para la provisión de combustible (10.000 lts Gas Oil Tipo Euro y 10.000 lts Gas Oil D500) con destino a unidades de servicios Públicos – Corralón Municipal) y (13.000 lts Gas Oil Tipo Euro con destino a móviles de la Policía Comunal), por la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil doscientos diez (\$ 1.057.210=) a la Empresa Costas Paraná SCA, con domicilio legal en Ruta Nacional 9, Km. 142,50 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 07 de agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5693 del 07 de agosto de 2018 y promulgada el 08 de agosto de 2018.

Visto la ordenanza registrada bajo el N° 5664/18 y considerando las sugerencias manifiestas por el Secretario de Hacienda de la comuna obrante a fs. 6 del expediente administrativo 4009-20-1271/18, Letra B,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese la Ordenanza Registrada bajo el N° 5664/18, en su Artículo 2°, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a condonar en un 45 % (cuarenta y cinco por ciento) la deuda de capital que mantenga el contribuyente por la Tasa de servicios Sanitarios establecida en la Parte Especial, Capítulo II, Arts. 62 al 66, ambos inclusive de la Ordenanza Fiscal N° 5414 y en el Art. 4° Servicios Sanitarios, Ítem C, Subítem 1 y 2 de la Ordenanza Impositiva 5415, siempre y cuando dicho contribuyente cancele el saldo restante de la deuda.

La modalidad del pago del saldo será la siguiente:

- a) pago al contado y hasta 6 cuotas sin intereses de financiación y estableciéndose un descuento del 100 % sobre los intereses y recargos. La conformación de planes de este inciso podrá ser de 3 a 6 cuotas. Si la deuda resulta inferior a pesos un mil (\$1.000=) de capital, solo podrá abonar de contado o 6 cuotas.
- b) 7 a 18 cuotas: se aplicará un interés del 1 % mensual.
- c) 19 a 60 cuotas: se aplicará un interés del 2 % mensual.

Artículo 2°: El acogimiento a los beneficios de la presente se otorgan por única vez; verificando el incumplimiento del pago de dos (2) cuotas consecutivas y / o alternadas del plan de pago, caducará el mismo como así también los beneficios concedidos, renaciendo en toda su extensión la totalidad de las obligaciones originales. El decaimiento del plan se formulará en pleno derecho, sin necesidad de previa notificación y/o intimación, considerándose los pagos realizados como ingresos a cuenta de

totalidad de las sumas adeudadas, imputándose los mismos en primer lugar a la cancelación de intereses recargos y accesorios y luego a amortización de capital.

Artículo 3º: En el caso previsto del artículo 3º in fine de la ordenanza registrada bajo el N° 5664/18 y solo en el caso de aplicar el crédito a favor para cancelar otra tasa determinada en la Ordenanza Fiscal, la misma deberá ser peticionada por el contribuyente por escrito, identificando la tasa a la cual pretende acreditar su crédito.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 07 de agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5694 del 21 de agosto de 2018 y promulgada el 22 de agosto de 2018.

Visto las actuaciones que corren por Expediente “Z” 4009-20-04839/17, mediante el cual la Directora General de A.P.A.N.D. Sra. Zuloaga Teresita solicita eximición del llamado “Derecho de Construcción” y;

Atento a la aprobación de plano de obra a regularizar con destino a Hogar, sito en calle Belgrano N° 2576 de nuestra ciudad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago de los Derechos de Construcción a la Asociación Pro Ayuda al Niño Discapacitado, Sra. Teresita Zuloaga, LC: 5.704.398, sito en calle Belgrano N° 2576, respecto al inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Quinta 62, Mza. 62ª, Parcela 9/10/11, según documentación obrante en Expediente “Z” 4009-20-04839/17.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 21 días del mes de Agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5695 del 21 de agosto de 2018 y promulgada el 22 de agosto de 2018.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Gentile Beatriz Haydee, en actuaciones que corren por expediente "G" 4009-20-05841/18 y;

Considerando el resultado del estudio socio económico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Beatriz Haydee Gentile, Titular del DNI: 4.219.117, del pago de los Derechos de Cementerio correspondiente al año 2018.

Artículo 2º: La eximición del artículo precedente corresponde al lote ubicado en el Sección J- Lote 9- Tablón 1. Cuenta 1900007311.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5696 del 21 de agosto de 2018 y promulgada el 22 de agosto de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-10963/14, Letra "D", mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización

para suscribir Contrato de Arrendamiento de un galpón en la localidad de Irene Portela y;

Considerando que el alquiler del galpón tiene como finalidad el resguardo de maquinarias del Corralón Municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las contribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Sr. Álvarez Hernán Alberto, titular del DNI 20315165, en su carácter de heredero del causante Álvarez Carlos Alberto, propietario del inmueble sito en Cuartel III de la localidad de Irene Portela, destinado para el resguardo de maquinarias del Corralón Municipal, según presupuesto obrante de fs. 45 del expediente N° 4009-20-10963/14, Letra "D".

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5697 del 21 de agosto de 2018 y promulgada el 24 de agosto de 2018.

Visto la solicitud de condenación de tasas municipales interpuesta por el Tiro Federal Argentino Baradero, que corre por expediente N° 4009-20-05550/18 "T" y;

Considerando que la entidad se encuentra en el Registro Municipal de Entidades de bien Público bajo el N° 10.

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase a la Entidad de bien Público denominada “Tiro Federal Argentino Baradero” de la deuda de las Tasas de Alumbrado, barrido, limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios correspondiente a los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 y sus correspondientes intereses.

Artículo 2º: Exímase al mencionado en el Art. 1º del pago de las Tasas de Alumbrado, barrido, limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios correspondientes al ejercicio 2018.

Artículo 3º: La condonación y eximición de los artículos precedentes corresponde al inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. B, Qta. 39, Fracción I, Parcela 1ª. Cuenta 20719-0.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 21 días del mes de agosto de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 24 de agosto de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 19 del 07 de agosto de 2018.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo desde el 07 al 10 de agosto de 2018 inclusive, solicitado por la Concejal Lorena M. Martínez y disponiendo el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe.

Abonando al Sr. Manguich Miguel Ángel del 07 al 10 de agosto de 2018 inclusive, la dieta correspondiente inherente a la función que desempeña como Concejal conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.

Decreto N° 20 del 07 de agosto de 2018.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo desde el día 20 al 24 de agosto de 2018 inclusive, solicitado por la Concejal Rosana Gracia Fallet, y en consecuencia disponiendo el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe.

Abonando a la Sra. Silvia Graciela Martínez desde el 20 al 24 de agosto de 2018 inclusive, la dieta correspondiente inherente a la función que

desempeña como Concejal, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 21 del 21 de agosto de 2018.

Aprobando la nomina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Decreto N° 22 del 21 de agosto de 2018.

Tomando conocimiento del dictamen del IPS de Bs. As. y resuelve dar por finalizada la licencia sin goce de sueldo del Concejal Sr. Aldo Mario Carossi.

Cumplimentando con lo dispuesto en el Artículo 1º, notifíquese de manera fehaciente al Sr. Aldo M. Carossi y convóquese a cubrir el cargo de concejal, conforme a la Ley Orgánica de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 18 del 07 de agosto de 2018.

Repudiando las manifestaciones vertidas por el Sr. Luis D'Elia en el programa emitido por la web "1 + 1: 3" de Canal 22 Web, al referirse al Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri, en términos de agracio a su persona y a la investidura presidencial.

Resolución N° 19 del 07 de agosto de 2018.

Solicitando al Ejecutivo Municipal reparar con suma de urgencia las rampas para discapacitados dañadas puntualmente en la zona céntrica, sobre calle Anchorena y alrededores.

Resolución N° 20 del 21 de agosto de 2018.

Adhiriendo a los términos del Proyecto de Ley N° 3985 – D- 2018, presentado por la Diputada Nacional Sra. Mónica Macha, que propone modificar la reglamentación de los Créditos UVA para garantizar que las actualizaciones de la cuotas no superen los aumentos salariales.

Resolución N° 21 del 21 de agosto de 2018.

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe relacionado con el Turismo, su promoción y desarrollo local.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 410 del 01 de agosto de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/08/2018 al 31/08/2018;

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín Municipal “PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedra semanales. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 411 del 01 de agosto de 2018.

Reconociendo la constitución de la Comisión Vecinal “Barrio Unidos”, que comprende el radio delimitado por las calles: E. Genoud y Segundo Sombra, E. Genoud y Santos Vega, L. Piñeiro y J. Newbery, Carranza y J. Newbery y Carranza y Santos Vega.

Decreto N° 412 del 02 de agosto de 2018.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/08/2018 al 31/08/2018:

Abalone Fernando Uriel. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos – Recolección de Residuos. \$ 8.598,40= mensuales.

Aguerre del Bene Ana María. Tareas de Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Aellen Lucina. 48 hs semanales. Para desarrollar tareas en la Secretaría Privada. \$ 18.719,60= mensuales mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 15.168= mensuales más Bonificación remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de Gimnasia en la localidad de Irene Portela. \$ 12.195,20= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Prensa y Comunicación y Tareas administrativas en Biblioteca Municipal. \$ 16.321,30= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en la Dirección de Personal. \$ 12.195,20= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en la Dirección Médica del Hospital. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 16.222,58= y reconocimiento de viáticos.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en el Departamento de Violencia Familiar. \$ 12.195,20= mensuales.

Bernatzky Agustín. Médico de guardias pediátricas. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Billone Sofia Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 5.946,68= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 12.706,88= mensuales.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 16.222,58= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadísticas. \$ 13.501,40= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administrativa en el Hogar de Ancianos. \$ 18.719,60= mensuales y Bonificación Técnica.

Bracco Santiago. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 1.982,23= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. 8.963,14= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Servicios Públicos – Cementerio Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de Guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en el Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y página Web oficial. \$ 15.967= mensuales.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 16.222,58= mensuales.

Camelis Marcos Germán. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Capurro Claudio César. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas – Hogar del Niño. \$ 12.195,20= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Casal Elina. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal.

\$ 12.195,20= mensuales y \$ 421,34= por cada guardias pasivas por traslado.

Chervaz Sergio Andrés. 35 hs semanales. Obrero en Vivero Municipal-Espacios Verdes. \$ 12.195,20= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño “Juan XXIII”, \$ 14.235= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Tareas de Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Coy Aura Catalina. Médica de guardia en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

De la Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinaria-Vialidad y Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Lic. Trabajo Social – Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 11.512,79= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Deluca Pablo Horacio. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

DePauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala “Los Pichoncitos”- CIC. \$ 16.222,58= mensuales.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Guiados y Circuitos turísticos y culturales. Proyecto “La Ciudad que no Miramos”. \$ 12.195,20= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 7.675,19= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias – Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo –PIL PUBLICO. \$ 12.195,20= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 14.235= mensuales y Bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y Servicio 107. Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médica de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Farias Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Sereno en el Basural Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Fernández María Lujá. Obstetra – Reemplazo de guardias. \$ 3.448,28= por guardia.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales y bonificación extra laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en el edificio Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación en Dirección de Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 13.501,40= mensuales. y bonificación remunerativa.

Flores Gabriel Oscar. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Atención en Consultorio externo del Hospital Municipal. y disponibilidad los fines de semana. \$ 12.097,85= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

García Juan Ignacio. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e Informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 18.890= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Salas periféricas de Prevención de la Salud. \$ 17.595,32=, mas \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio. \$ 14.901,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales.. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales – espacios Públicos. \$ 14.235= mensuales y Bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Gimenez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Gimenez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

Giuliano Laura Inés. 48hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y maestranza – Área Cocina del Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales, \$ 7.117,50= por guardias de servicios, reconocimiento de viáticos, mas una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= y \$ 7.117,50= por guardia de servicio.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Inspector de Transito – Inspección y seguridad. \$ 13.501,40= mensuales mas bonificación no remunerativa paras choferes y operadores de vehículos.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo., Médico de guardias, consultorio y traslados de pediatría. \$ 16.518= mensuales y \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Servicio Local. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Labriola Marian Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardias de servicios.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Larrey Martín Marcelo. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales – Obras Sanitarias. \$ 13.501,40= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 12.195,20= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 48 hs semanales. Asesoramiento técnico en áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno. \$ 18.719,60= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Lobato Julián Ernesto. 48 hs semanales. Chofer en Corralón Municipal – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios públicos. \$ 14.235= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de niñez y adolescencia, supervisión técnica en Hogar de Ancianos. \$ 18.719,60= mensuales, y bonificación técnica.

Ludueña Gloria Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Macheret María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo comunitario. \$ 12.195,20= mensuales.

Maciel Flavia. 48 hs semanales. Administrativa en Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 14.235= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en el Jardín Maternal CIC. \$ 12.195,20= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga en Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 16.222,58= mensuales.

Marconi Alejandra Elvira. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martín Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Juliana. 48 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo. \$ 12.195= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Taller de teatro y Taller de Cocina en el Centro Municipal de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de edificios públicos. \$ 17.743,20= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y Diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 12.195,20= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107 en Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Miño José Raúl Cipriano. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicio Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Irene Portela. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 1.320,96= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U.T.I. en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.427,64= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 16.222,58= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Rentas. \$ 12.195,20= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 15.748,01= mensuales y \$ 4.022,42= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlen. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital – Secretaría de Gobierno. \$ 12.195,20= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Corralón Municipal. \$ 14.235= mensuales, y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucia. Tareas de Bioquímica de Guardias en el Hospital Municipal.

\$ 4.022,42= por guardia.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 16.588,50= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Navaz María José. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 16.222,88= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de I.O.M.A. \$ 9.790,26= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación por tareas de urgencias y reparaciones en alumbrado público, semáforos y cámaras de seguridad.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador de Inspección de Comercios e Industrias. \$ 17.743,20= y bonificación remunerativa.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.517,70= mensuales y \$ 8.044,86= por cada guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Tareas generales en la Delegación de Ireneo Portela. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Perin Bistmans Luciano Omar. Médico de guardias y servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Peris María Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección Municipal de Presupuesto. \$ 12.195,20= mensuales y Bonificación remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 15.551,50= y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 13.501,40= y bonificación por guardias de traslado (Ambulancia).

Potte Arevalo Vilma Marcela. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Puede Darío José. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 12.195= mensuales.

Reyes Laura Belén. Médico de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ricardoni Antonella. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 12.706,88= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Provincial del Registro de las Personas. \$ 12.195,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, mas \$ 3.448,28= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 12.195,20= mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia – Servicio Social en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica – Guardias en el Hospital Municipal.

\$ 4.022,42= por guardia.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Tareas generales en la Secretaría de Cultura. \$ 12.195= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. Guardias pasivas y Atención en consultorio. \$ 11.650,13= mensuales y por guardia activa de 24 hs \$ 8.044,86=-.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección General de Cultura. \$ 13.501,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. 4 14.2350 mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 14.235= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa de guardias en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de expresión corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 991,11= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Administrativo en la Dirección de la Producción. \$ 12.195,20= mensuales.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación grafica. \$ 12.195,20= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.195= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. 36 hs semanales. Médico en Salas de Salud Periféricas y guardias. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. Trabajo Social – Políticas de Familia. \$ 12.195,20= mensuales.

Troncoso Ramiro Gabriel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento general – Alumbrado Público. \$ 13.501,40= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de empleo – PIL Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Tránsito. Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 13.501,40= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de Atención Primaria de la Salud de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer del 107 y Servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal \$ 14.235= mensuales y por guardia de servicio \$ 7.117,50=, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos Municipal. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 12.195,20= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de sueldos en Sistema RAFAM- Dirección de Personal. \$ 15.168= mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Vivas Lucila Carla. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y gimnasia en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 12.195,20= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento en Edificios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 12.706,88= mensuales.

Del 06/08/2018 al 31/08/2018:

Horisberger Stefanía. 44 hs semanales. Enfermera en la Delegación de Ireneo Portela. \$ 13.501,40= mensuales.

Decreto N° 413 del 02 de agosto de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se indican:

Del 01/08/2018 al 31/08/2018:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 6.878,70= mensuales.

Álvarez Cecilia. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Ireneo Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 6 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 4.127,22= mensuales.

Arce Gustavo María. 5 hs semanales. Taller de Taekwondo en el Centro Cultura. \$ 3.439,35= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en Dirección de Deportes. \$ 4.127,22= mensuales.

Barabino Santiago. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 4.815,09= mensuales.

Barrascoso Elisabet Lujan. Taller de Tejido en localidad de Ireneo Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 3.439,35= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 4.127,22= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 3 hs semanales. Taller de crochet en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela de Arqueros – Dirección de Deportes. \$ 4.127,22= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. 3 hs semanales. Taller de gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la localidad de Alsina. \$ 4.127,22= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC y Hogar del Niño. \$ 3.439,35= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Alsina. \$ 2.751,48= mensuales.-

Díaz Víctor Darío. 5 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ducret Valentina Renata. 5 hs semanales. Taller de Fotografía en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Farias Daiana Cristina. 5 hs semanales. Taller de Zumba en Centro Integrador Comunitario. \$ 3.439,35= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 6.878,70= mensuales.

Garea Fiama. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 6 hs semanales. Taller de Teatro en las instalaciones del Cine Teatro Colon. \$ 4.127,22= mensuales.

Giglio Juliana. 10 hs semanales. Taller de Molderia y Costura en el Centro de Cultura. \$ 6.878,70= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 5 hs semanales. Taller de Molde y Costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

González Esteban Daniel. 5 hs semanales. Entrenador y colaborador en Escuela Municipal de Futbol. \$ 3.439,35= mensuales.

González Sofia Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en Polideportivo Municipal. \$ 4.127,22= mensuales.

González Rodrigo. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en CIC, Centro Cultural y Comedor “A puro corazón”. \$ 6.878,70= mensuales.

Izzo Florencia. 10 hs semanales. Coordinación de Taller en el Centro Municipal de Cultura. \$ 6.878,70= mensuales.

Joannas Antonella. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Ireneo Portela. \$ 5.502,96= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofia Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 4 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la Mujer. \$ 2.751,48= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 8 hs semanales. Taller de Acroyoga en el Centro de Cultura. \$ 5.502,96= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Municipal “Néstor C. Kirchner”. \$ 6.878,70= mensuales.

Martig Daniela. 7 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Handbol. \$ 4.815,09= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 4 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Cultural. \$ 2.751,48= mensuales.

Morel Natasha. 2 hs semanales. Taller de Ingles en el Centro Municipal de Cultura. \$ 1.375,74= mensuales.

Mori Gisela Daiana. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la Casa de la Mujer. \$ 5.502,96= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de Folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 5 hs semanales. Taller de Manualidades y Huerta en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo – Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Ruiz Emanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – dirección de Deportes. \$ 6.190,83= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Alsina. \$ 5.502,90= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.751,48= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Escuela de Canotaje. \$ 6.190,83= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de Señas en el Grupo Amigo del Discapacitado. \$ 4.127,22= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.127,22= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 9 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 6.190,83= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey – Dirección de Deportes. \$ 6.878,70= mensuales.

Decreto N° 414 del 02 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable de \$ 20.000= (pesos veinte mil) a la Escuela de Educación Secundaria N° 6, para solventar gastos de traslado de alumnos para salida educativa a la ciudad de Villa Carlos Paz – Córdoba.

Decreto N° 415 del 03 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable de \$ 28.180= (pesos veintiocho mil ciento ochenta) al Consejo Escolar de Baradero, para gastos que demande mano de obra y materiales por arreglos que deben realizarse en C.E.P.T. N° 17 de la localidad de Irene Portela.

Decreto N° 416 del 03 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable de \$ 125.800= (pesos ciento veinticinco mil ochocientos) al Consejo Escolar de Baradero, para afrontar los gastos que demande la realización de la obra de gas de la E.E.E. N° 502, incluyendo mano de obra, materiales y reconexión de todos los artefactos.

Decreto N° 417 del 06 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 278.500= (pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos) al Consejo Escolar de Baradero, para la compra de 30 (treinta) calefactores y 5 (cinco) cocinas industriales destinados a distintas escuelas del Partido de Baradero, incluyendo el costo de mano de obra que demande su correcta de instalación.

Decreto N° 418 del 06 de agosto de 2018.

Eximiendo por el ejercicio 2018, al comercio rubro “Hospedaje y Restaurante” sito en calle San Martín N° 445 de la ciudad de Baradero,

propiedad de la firma JUSAN S.A., del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene – Cuenta N° 5650.

Decreto N° 419 del 07 de agosto de 2018.

Eximiendo por el Ejercicio 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 420 del 07 de agosto de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Sotto Yolanda Leonor, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 421 del 07 de agosto de 2018.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 1700012460 –Tasa por conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. Contribuyente San Blas S.E.C.P.A. por los períodos comprendidos entre las Cuotas 03/89 a 03/2005 inclusive sólo respecto ala adquirente en subasta judicial, correspondiendo modificar en la base de datos el nombre del actual contribuyente: CID Osvaldo.

Decreto N° 422 del 08 de agosto de 2018.

Adjudicando la Licitación Privada N° 10/2018, para la provisión de combustible a utilizarse en las dependencia de Servicios Públicos – Corralón Municipal y Policía Comunal, a la Empresa Costa Paraná S.C.A., con domicilio en la ciudad de Baradero, por la suma total de pesos un millón cincuenta y siete mil doscientos diez (\$ 1.057.210=).

Decreto N° 423 del 08 de agosto de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble adjudicado a la Sra. Franzanti Amelia Juana.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 424 del 08 de agosto de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble adjudicado a

la Sra. Tossetti Mirta Beatriz. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 425 del 09 de agosto de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Pereira Mirta Susana del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 426 del 09 de agosto de 2018

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Martínez Graciela Noemí, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 427 del 09 de agosto de 2018.

Eximiendo a la Sra. Zarate Valeria Fernanda del pago del Impuesto Automotor correspondiente al Ejercicio 2018, del vehículo de su propiedad: Chevrolet 10.6 TT _ Modelo Año 2007. Dominio GHE.608 (Cuenta 5799).

Decreto N° 428 del 10 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 8.000= (pesos ocho mil) a la Asociación Baraderense de Lucha Contra el cáncer, para solventar gastos de la realización del tradicional “Chocolate Benéfico”.

Decreto N° 429 del 10 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 15.000= (pesos quince mil) a la Escuela Primaria N° 14 “José Hernández” de Baradero, para realizar Obra Vereda Interna de entrada a la citada institución.

Decreto N° 430 del 13 de agosto de 2018.

Eximiendo al Sr. Savoy Oscar Marcelo, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2018, respecto del vehiculo de su propiedad Marca: Citroen XSARA SX 1.9 D- Modelo Año 1999- Dominio: DAN-235. (Ordenanza N° 3422/2006).

Decreto N° 431 del 13 de agosto de 2018.

Aprobando el adicional correspondiente a la Obra Construcción del Nuevo Paseo Costanero y Defensa Hídrica en Baradero, por un monto de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000=), que representa una incidencia del 5,856 % del presupuesto contractual.

Decreto N° 432 del 14 de agosto de 2018.

Disminuyendo el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 433 del 14 de agosto de 2018.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, por el día 14 de agosto de 2018, a la Agente Martínez Paola Luján.

Decreto N° 434 del 15 de agosto de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos:

Del 01/08/2018 al 31/08/2018:

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización de la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 12.195,20= mensuales.

Del 18/08/2018 al 31/08/2018:

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Decreto N° 435 del 15 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 22.000= (pesos veintidós mil) a la E.E.S. N° 1 de la localidad de Alsina, para solventar gastos de compra de una Computadora destinada a la Dirección del citado establecimiento.

Decreto N° 436 del 16 de agosto de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 112.800= (pesos ciento doce mil ochocientos) al Consejo Escolar de Baradero, para reparaciones en el Centro Educativo Complementario N° 801 “El Puente” de nuestra ciudad.

Decreto N° 437 del 16 de agosto de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Lic. en Trabajo Social Wüthrich María Leticia, para prestar servicios profesionales en el área de abordaje de Familias de Alto Riesgo Social Sanitario. 30 hs semanales.

Decreto N° 438 del 16 de agosto de 2018.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 439 del 17 de agosto de 2018.

Dejando sin efecto a partir del 17 de agosto de 2018 lo dispuesto por Decreto N° 600 del 27/09/2017. Reincorporando a partir del 17 de agosto de 2018 a la Agente Suárez Hercilia Irene, a sus tareas de Técnica – Categoría 4° de 48 hs semanales.

Decreto N° 440 del 17 de agosto de 2018.

Reconociendo la nueva constitución de la Unión de Padres del Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento”

Decreto N° 441 del 17 de agosto de 2018.

Conformando la Junta Médica Municipal, dependiente de la Dirección Médica del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, la que estará integrada por 3 (tres) profesionales del arte de curar.

Decreto N° 442 del 21 de agosto de 2018.

Invitando a mejorar su oferta al proponente de la Licitación Privada N° 12/18, Oscar Orlando Righini y fíjese el día 27 de agosto de 2018, la fecha de apertura de sobres. “Obra Ampliación de 3 Aulas en Centro Universitario Baradero – 1era. Etapa.

Decreto N° 443 del 21 de agosto de 2018.

Adjudicando la Licitación Privada N° 11/2018, para la Obra Construcción de Cocina y Comedor en anexo Escuela N° 502 de Baradero, a la firma Righini Oscar Orlando, con domicilio legal en nuestra ciudad, por un monto total de pesos un millón quinientos diez mil (\$ 1.510.000=).

Decreto N° 444 del 21 de agosto de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 21/08/2018 al 24/08/2018:

Cáceres Camila. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “PTE: Irigoyen”- Turno Tarde.

Decreto N° 445 del 21 de agosto de 2018.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, los días 21 al 23 de agosto de 2018 inclusive, a la Agente Srta. Martínez Paola Luján.

Decreto N° 446 del 22 de agosto de 2018.

Contratando mediante locación de servicio al Ing. en Sistemas Castro Darío, para realizar tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica, por le término de un mes a partir del 01 de septiembre de 2018.

Decreto N° 447 del 23 de agosto de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Montoto Otero Quintina.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado pública, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 448 del 24 de agosto de 2018.

Poniendo en funciones de Jefa de Compras, carácter de interina, el día 24 de agosto de 2018, a la Agente Srta. Martínez Paola Luján.

Decreto N° 449 del 24 de agosto de 2018.

Eximiendo al Sr. Ruiz Oscar Vicente del pago del Impuesto Automotor – Ejercicio 2018, Marca Renault Twingo – Modelo Año 1999 – Dominio CQG-758.

Decreto N° 450 del 27 de agosto de 2018.

Poniendo en funciones de Jefa de Compras, carácter de interino, del 27 de agosto de 2018 al 25 de septiembre de 2018 inclusive, a la Agente Srta. Martínez Paola Lujan.

Decreto N° 451 del 30 de agosto de 2018.

Autorizando a la Dirección General Médica del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” a crear el Servicio de Emergencias, Guardias y Especialidades Pediátricas.

Decreto N° 452 del 31 de agosto de 2018.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive a los Doctores:

Robledo Julio Cesar. Organización y Coordinación del Servicio de Emergencias Pediátricas: Guardias, traslados y consultorio externo, comprendiendo el cronograma de guardias activas y pasivas de esa especialidad en el Hospital Municipal.

Bonini Marianela. Coordinación en el Servicio de Emergencia: Sala de internación y atención consultorio de neumonología pediátrica.

Lacerna Romina Cecilia. Para cubrir guardias médicas pediátricas activas y pasivas en el Hospital Municipal.

Spallina María Fabiana. Para cubrir guardias médicas pediátricas activas y pasivas en el Hospital Municipal.

Robledo Julio César. Para cubrir guardias médicas pediátricas activas y pasivas en el Hospital Municipal.

Carreras Matías. Para cubrir guardias médicas pediátricas activas y pasivas en el Hospital Municipal.

Spies Analía Vanesa. Para cubrir atención de recién nacidos (de 0 a 28 días) en el Hospital Municipal.

Decreto N° 453 del 31 de agosto de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 158 del 01 de agosto de 2018.

Determinando el pago de una Bonificación Remunerativa, durante los meses de agosto a diciembre de 2018 inclusive a cada una de los Agentes que se indican:

Gravina Virginia.

Guidetti Rosana Laura.

Ortiz María de los Ángeles.

Péndola Mabel.

Ursi Florencia Geraldine.

Martínez Paola Luján.

Resolución N° 159 del 01 de agosto de 2018.

Determinando el pago de una Bonificación Remunerativa, durante los meses de agosto a diciembre de 2018, a cada uno de los Agentes a que a continuación se indica:

Coria María Rosa.

Isalberti Mónica Esther.

Moro Marianela.

Tettemborn Juan María.

Resolución N° 160 del 02 de agosto de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja: Cuenta N° 2572 – Tasa por Inspección de seguridad e Higiene. Prescripción Períodos: 03/1996 al 12/2012 inclusive. Titular: Cardoso Alberto Atilio.

Resolución N° 161 del 02 de agosto de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 8156 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos: 01/1986 al 12/2011 inclusive.

Obra de agua (Pro Agua s/ Ord. N° 1076/88). Origen de la deuda: Año 1988. Prescrita. Titular del inmueble: Juárez Juan Carlos. (Poseedora: López Carmen Gregoria).

Resolución N° 162 del 03 de agosto de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 6443 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción períodos: 06/2012 al 12/2012 inclusive. Obra de agua. Prescrita. Titular del inmueble: Fernández Yolanda Leonor.

Resolución N° 163 del 06 de agosto de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 7026 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción Períodos: 01/2005 al 12/2012 inclusive. Titular del inmueble: Martínez Bernabé.

Resolución N° 164 del 06 de agosto de 2018.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta N° 2931. Contribuyente: Compañía de Acrílico SA (COMACSA SA). Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, por los periodos devengados desde la cuota 07/2004 y siguientes.

Resolución N° 165 del 07 de agosto de 2018.

Procediendo a liberar de la Cuenta N° 2007. Contribuyente: Gimenez Rubén. Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, por los periodos devengados desde la cuota 07/1992 y siguientes.

Resolución N° 166 del 07 de agosto de 2018.

Procediendo a liberar las deudas de la Cuenta N° 90025, Contribuyente: Leguizamón Gerardo G., Tasa por inspección de seguridad e higiene por los periodos devengados desde la cuota 05/1995 y siguientes y Servicios Sanitarios Especiales, periodos 01/1991 y siguientes.

Resolución N° 167 del 08 de agosto de 2018.

Procediendo a liberar las deudas de la Cuenta N° 90098, Contribuyente: Ligabúe Daniel F., Tasas por Inspección de seguridad e Higiene, por los periodos devengados desde la cuota 01/1992 y siguientes.

Resolución N° 168 del 08 de agosto de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que ocasionen los festejos programados en la ciudad, localidades y barrios del Partido en conmemoración del “Día del Niño”.

Resolución N° 169 del 09 de agosto de 2018.

Otorgando Bonificación Remunerativa desde agosto a diciembre de 2018 inclusive al Agente Rojas Claudio Gabriel.

Resolución N° 170 del 09 de agosto de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, gastos de traslado de alumnos y docentes de Escuelas Rurales del Partido de Baradero que participarán de la Edición 2018 de las Jornadas Distritales del Parlamento Juvenil del MERCOSUR.

Resolución N° 171 del 10 de agosto de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la realización de la Clínica de Moto Honda en el marco del “Programa de Conductor responsable de Motos.

Resolución N° 172 del 13 de agosto de 2018.

Procediendo a liberar las deudas de la Cuenta N° 90046. Contribuyente: Savoy Raquel B. de. Tasa por Inspección de seguridad e higiene. Períodos devengados desde la cuota 01/1992 y siguientes.

Resolución N° 173 del 13 de agosto de 2018.

Dando de bajas de la deuda de la Cuenta N° 3050413188. Contribuyente: Quick Food S.A. Tasa por alumbrado público, liberando los períodos que hubieran sido devengados.

Resolución N° 174 del 14 de agosto de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 2004742926-9. Multas Contravenciones. Prescripta- Año 2012. Titular: Ramírez Pedro Pablo.

Resolución N° 175 del 15 de agosto de 2018.

Prorrogando la Licencia sin goce de haberes otorgada por Resolución N° 49/2018, por el término de seis (6) meses más a partir del 01 de septiembre de 2018, a la Agente Sforza Graciela Noemí. Técnica Categoría 6° de 35 hs semanales. (Ley N° 14.656, Art. 96°)

Resolución N° 176 del 15 de agosto de 2018.

Disponiendo el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada durante los meses de agosto a diciembre de 2018 inclusive, al Agente del servicio de emergencia 107, Sr. Sosa Jorge Luis.

Resolución N° 177 del 15 de agosto de 2018.

Asignando de agosto a diciembre de 2018 a la Agente Romero Luciana Gabriela, Retribución por guardias pasivas en el Hogar de Niños “Juan XXIII”.

Resolución N° 178 del 15 de agosto de 2018.

Abonando al Agente Manicler Mario Hernán, Bonificación no remunerativa por única vez.

Resolución N° 179 del 16 de agosto de 2018.

Liberando las deudas de la Cuenta N° 90005. Contribuyente Baigorria Hugo. Tasa por Inspección de seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 07/1993 y siguientes.

Resolución N° 180 del 17 de agosto de 2018.

Liberando las deudas de la Cuenta N° 90032. Contribuyente Melchiori Amalia. Tasa por inspección de seguridad e higiene por los períodos devengados desde la cuota 05/1992 y siguientes.

Resolución N° 181 del 21 de agosto de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande el agasajo que se ofrecerá a los deportistas de nuestra ciudad que integran la Selección Argentina de FADDIN por su participación en el “Mundial de Futbol”.

Resolución N° 182 del 23 de agosto de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de traslado de Deportistas de la Liga de Sub 15 Baradero que está participando del Torneo Nacional de Futbol Sub 15 de Selecciones de Ligas y deberán viajar a las ciudades de San Nicolás, Escobar y Zárate, según fixture.

Resolución N° 183 del 27 de agosto de 2018.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande el almuerzo a brindarse, con motivo de la presencia del Secretario General de Gobierno de la Pcia. Bs. As.

Resolución N° 184 del 29 de agosto de 2018.

Tomando a cargo los gastos que demande el desayuno de reconocimiento que brindará la Sra. Intendente a el Bombero Ariel Valles y los Policías Danilo Ríos y Mauricio Gorosito, partícipes de la labor encomiable durante el incendio ocurrido en nuestra ciudad.

Resolución N° 185 del 30 de agosto de 2018.

Determinando una Bonificación Remunerativa a partir del mes de septiembre y hasta diciembre de 2018 inclusive, para los Agentes Municipales que se indican a continuación:

Mecco Jorge Luis.

Sánchez Facundo.

Polyblank Jorge.
